

ACTA. En Montevideo, el 11 de enero de 2023 se reúne el Consejo de Salarios del **Grupo N° 19 “Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos” subgrupo N° 6.2 “Recolección de residuos hospitalarios”** integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo:** Dres. Carlos Rodríguez y Ericka Díaz, **el delegado del sector empresarial:** Diego Yarza representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y **el delegado de los trabajadores** Sr. Juan Del Valle en representación de **FUECYS** quienes dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a realizar el ajustes de salarios previsto para el 1° de enero de 2023 conforme lo establecido en la cláusula novena del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 1ero de diciembre de 2021.-----

SEGUNDO: Ajuste al 1° de enero de 2023. Todos los salarios del sector vigentes al 31 de diciembre de 2022 tendrán un incremento de 3% por concepto de proyección de inflación. Por lo expuesto, los salarios mínimos vigentes desde el 1° de enero de 2023 son:

- I) Peón especializado y marcador de tarrinas \$ 33.438
- II) Lavador de tarrinas de camiones y/o clasificador \$ 36.404
- III) Prensador \$ 38.035
- IV) Ayudante de chofer \$ 38.911
- V) Chofer y foguista \$ 42.416

Composición del salario. Los salarios, inclusive los mínimos, podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones). No estarán comprendidos en los salarios mínimos las partidas previstas por la ley 16.713 referentes a alimentación o transporte, ni partidas tales como prima por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose. Leída, que fue se suscriben en señal de conformidad 5 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados. -----